

Ciudad de México, 26 de julio de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Buenas tardes.

Inicia la sesión pública por videoconferencia convocada para el día de hoy, 26 de julio de 2024.

Secretario general, por favor, verifique el *quorum* legal y dé cuenta con los asuntos listados.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Magistrada Presidenta, con gusto.

Le informo que hay *quorum* para sesionar de manera válida, ya que están presentes en la videoconferencia las cinco magistraturas que integran este pleno.

Los asuntos listados son 224 recursos de reconsideración que corresponden a dos proyectos de resolución, cuyos datos fueron publicados en el aviso de sesión de esta Sala Superior.

Estos son los asuntos listados para el día de hoy, Magistrada Presidenta, magistrada, magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Magistrada, magistrados, están a su consideración los proyectos listados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno de manera económica.

Gracias.

Se aprueba el orden del día.

Bien, magistrada, magistrados, pasaremos a la cuenta de los asuntos relacionados con la elección de la alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Secretario General de acuerdos, le pido, por favor, dé cuenta correspondiente.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con el proyecto del recurso de reconsideración 854 de este año promovido por el Partido Acción Nacional y una ciudadana en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México en el juicio de revisión constitucional electoral 113 de este año que, entre otras cuestiones, modificó el acuerdo plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México que ordenó el recuento total de votos correspondientes a la elección de la alcaldía Cuauhtémoc, al estimar que en su lugar procedía un recuento parcial de la votación.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, en virtud que no se satisface el requisito especial de procedencia del recurso de reconsideración, ello porque del análisis de la sentencia impugnada no se advierte la inaplicación de algún precepto por estimarlo inconstitucional o inconvencional, pues la controversia únicamente versó sobre la legalidad, aunad a ello tampoco se advierte la procedencia del recurso a partir de algún supuesto jurisprudencial.

Por lo anterior, se propone desechar de plano la demanda.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo a los recursos de reconsideración 855 al 867 y del 871 al 1080, todos de este año, interpuestos por diversas personas ciudadanas a efecto de controvertir la sentencia de la Sala Regional de la Ciudad de México que desechó los juicios que promovieron en contra del acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México que, entre otras cuestiones, ordenó el recuento total de votos correspondientes a la Alcaldía Cuauhtémoc, por carecer de interés jurídico para impugnar.

En el proyecto se propone radicar los medios de impugnación, asimismo, la advertir la conexidad entre ellos se plantea su acumulación y, por otra parte, se propone desechar de plano las demandas.

Por lo que hace a las demandas correspondientes a los recursos de reconsideración 897, 979, 1037 y 1039 se propone su desechamiento porque carecen de firma autógrafa.

El resto de los recursos de reconsideración no se colma el requisito especial de procedencia, ya que la resolución impugnada no es una sentencia de fondo sin que se actualice algún supuesto de excepción para su procedencia.

Por lo anterior, se propone desechar de plano las demandas.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrados están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si alguien desea hacer uso de la voz.

Si no es así, Secretario general por favor recabe la votación correspondiente.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Presidenta.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Con los proyectos.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias, Magistrado.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Con la cuenta.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el recurso de reconsideración 854 de este año, se resuelve:

Único. Se desecha de plano la demanda.

En el recurso de reconsideración 855 de este año y sus relacionados se resuelve:

Primero. Se radican los medios de impugnación en términos de la ejecutoria.

Segundo. Se acumulan los recursos.

Tercero. Se desechan de plano las demandas.

Y al haberse resuelto los asuntos del orden del día y siendo las 16 horas con siete minutos del día 26 de julio de 2024, se da por concluida la sesión.

Muchas gracias.

ooOOoo